

CENTRO IBEROAMERICANO  
DE INVESTIGACIONES  
JURÍDICAS Y SOCIALES

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, ASOCIACIÓN CIVIL Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Salamanca (España), a 28 de septiembre de 2018.

### **REUNIDOS:**

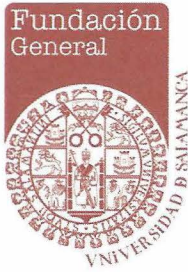
De una parte, D. MANUEL DE JESÚS CORADO DE PAZ, con PASAPORTE NO. G12743126, actuando como DIRECTOR GENERAL de CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, ASOCIACIÓN CIVIL (CIIJUS), y representante de la misma, en virtud del instrumento público número 1621, volumen número 32, otorgado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 14 del mes de diciembre del año 2015, ante la Licenciada Laura Concepción Rodríguez Narváez, Notaria Adjunta, actuando en el protocolo del Licenciado Armando Aroshi Narváez Tovar, titular de la notaría pública número 181 del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas bajo el número 105377, el día 01 de abril de 2016; y atento lo dispuesto en los artículos trigésimo y trigésimo primero de sus Estatutos Sociales, en relación con el artículo primero transitorio de su acta constitutiva, facultades que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas.

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, -----

### **EXPONEN:**

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en *BOCYL* n.º



CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo).

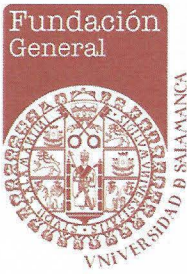
Que CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, ASOCIACIÓN CIVIL, es una persona moral con fines no lucrativos cuya función principal es realizar estudios e investigaciones de carácter científico relacionadas con las Ciencias Sociales, en general, y con la Ciencia Jurídica, en particular, en cualesquiera de las disciplinas que conforman su objeto de estudio; promover a través de sus estudios, investigaciones y demás actividades la defensa y promoción de los derechos humanos, promocionar la equidad de género y apoyar en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales; patrocinar, contratar o realizar directamente, en alianza estratégica, consorcio o unión temporal, investigaciones, para lo cual podrá constituir grupos y líneas de investigación; organizar, realizar y/o coordinar eventos académicos, entre los que se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa: congresos, seminarios, diplomados, simposios, coloquios, conversatorios, cursos, talleres, reuniones de expertos, mesas de debate, mesas redondas, conferencias, presentaciones de libros, muestras de cine, representaciones teatrales, entre otros, con un enfoque nacional o internacional; así como ejecutar programas de capacitación e investigación para la promoción científica.

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, ASOCIACIÓN CIVIL, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes --

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.— Del objeto del Convenio.**



CENTRO IBEROAMERICANO  
DE INVESTIGACIONES  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y CIIJUS para el desarrollo de la actividad periódica “Cursos de Especialización en Derecho” (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes. -----

**SEGUNDA.— De los CED y de los beneficiarios del Convenio.** -----

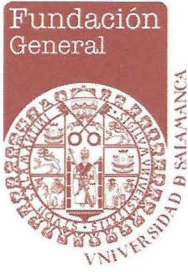
A través de esta actividad, la FG/USAL ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a CIIJUS, procurando su perfeccionamiento profesional. -----

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es/ced>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial. -----

**TERCERA.— De los compromisos de las Partes.** -----

La FG/USAL se compromete ante CIIJUS a realizar las siguientes acciones: -----

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.). -----
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de CIIJUS que se practicará del siguiente modo: -----
  - Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100. -----
  - Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100. -----
  - Grupo de diez (10) o más personas: 25 por 100. -----



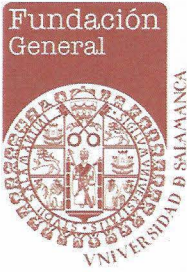
CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

- c) Incorporar el logo o signos distintivos de CIIJUS bajo el concepto de “institución colaboradora”, en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio. -- El CIIJUS se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones: -----
  - a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. Además, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en CIIJUS.
  - b) El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los funcionarios de CIIJUS que deseen participar de los cursos. El CIIJUS enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente por los funcionarios participantes con la Fundación, conforme a las modalidades aceptadas por la última. -----
  - c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, CIIJUS informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido. -----

**CUARTA.— Coordinación y notificaciones.** -----

La dependencia responsable dentro de CIIJUS de velar del buen fin del presente Convenio es la DIRECCIÓN EJECUTIVA, quedando su ejecución inicialmente encomendada a D.ª DÉBORAH GIOVVANA MOLINA ARAUJO, que actuará como Coordinadora. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a las siguientes direcciones postal, fax o correo electrónico: -----

CIIJUS -----  
DIRECCIÓN EJECUTIVA -----



CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

DECIMOCUARTA PONIENTE NORTE NO. 182, ESQUINA CIRCUNVALACIÓN PICHUCALCO, COLONIA MOCTEZUMA, C.P. 29030, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO. -----

TELÉFONO: +52 (961)6881705. -----

CORREO ELECTRÓNICO: info@cijjus.org -----

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico: -----

Fundación General de la Universidad de Salamanca -----

Departamento de Formación y Congresos -----

Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2 -----

37002 – Salamanca (España) -----

Teléfono: (+34) 923 294 679 -----

Fax: (+34) 923 294 702 -----

Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es -----

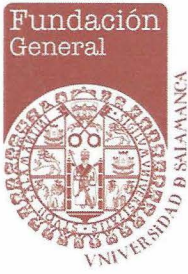
Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores. -----

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito. -----

**QUINTA.— Disposición financiera.** -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes. -----

**SEXTA.— De la colaboración entre los firmantes.** -----



CIIJUS

CENTRO IBEROAMERICANO  
DE INVESTIGACIONES  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. -----

**SÉPTIMA.— Protección de datos de carácter personal.** -----

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo. -----

**OCTAVA.— Uso de signos distintivos.** -----

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. -----

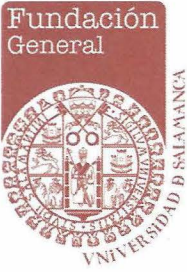
Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con CIIJUS y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes. -----

**NOVENA.— De la duración del Convenio.** -----

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo. -----

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. -----

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes. -----



CENTRO IBEROAMERICANO  
DE INVESTIGACIONES  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio; por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

Fdo.: D. Óscar González Benito

POR CIIJUS

Fdo.: D. Manuel de Jesús Corado de Paz



CIIJUS

CENTRO IBEROAMERICANO  
DE INVESTIGACIONES  
JURÍDICAS Y SOCIALES